

Universidad Politécnica de Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría de la Universidad Politécnica de Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos una universidad pública que contribuye con la formación integral de nuestros estudiantes de nivel superior con excelente preparación, innovadora y cultural a nivel internacional especializada en el campo de las TICs, a través de un modelo educativo bilingüe, internacional y sustentable (BIS), a fin de alcanzar el éxito como personas profesionistas líderes de acción positiva para promover el mejoramiento económico y bienestar de la sociedad.

b. Visión

Ser una Universidad reconocida a nivel región por sus aportaciones al crecimiento económico, el desarrollo social y la sustentabilidad ambiental; a través de la formación de alto nivel de sus egresados de nivel superior, que les permita desarrollar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en el campo de TIC's que generen impacto en la sociedad y su entorno.

c. Ubicación

Tablaje Catastral 7193, C.P. 97357, Ucu, Yucatán, México

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisa la cuenta pública del año inmediato anterior. Esta revisión tiene como objetivo evaluar la gestión financiera y verificar que se ha ajustado a las disposiciones del presupuesto de egreso.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de los rubros y operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcular, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación de estos riesgos permitió concluir que se identificaron observaciones durante el período fiscalizado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia para corroborar las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024

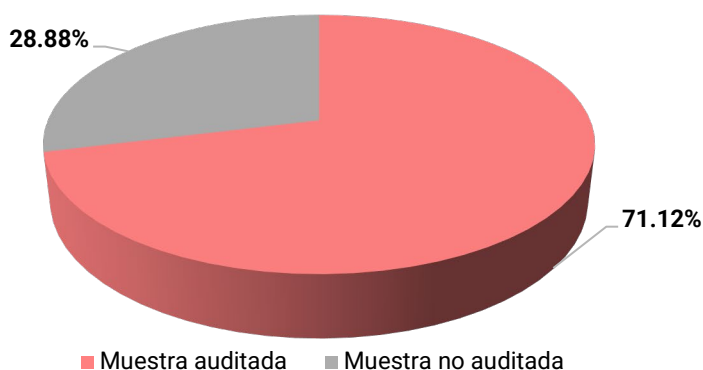
- Pruebas de control.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el Informe Individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 47,441,444.83
Población objetivo	\$ 35,756,676.83
Muestra auditada	\$ 25,431,205.28

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Rosalía Concepción Zumárraga Magaña
C.P. María Isabel Cachón Garma
C.P. Rosa Isela Fernández Cruz
C.P. Amara de los Ángeles Alemán Vega
L.D.G.D. Gabriela Josefina de la Cruz Nieves

Nombre

L.A. María Inés Rodríguez Ortiz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Registros e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 1.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2024 por concepto de pagos de contribuciones de seguridad social; de los cuales la entidad no presentó el recibo de cobro emitido por el ISSTEY, autodeterminación de pago y declaración de cuotas y aportaciones, autodeterminación de pago y declaración de descuentos o carátula resumen de la analítica de cuotas, aportaciones, rezagos y cancelaciones.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios UPY-R-384/2025 y UPY-R-384/2025, el primero de fecha 11 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 6 de enero de 2026 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Observación número 2.

Monto observado: \$57,246.00 (Son: cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectó pago por \$57,246.00 (Son: cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) al proveedor Publicidad Gráfica Mctower en el mes de septiembre de 2024, por el concepto de adquisición de playeras tipo polo con logo institucional; por el cual la entidad no proporcionó la investigación de mercado para la adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Importe
2.1	C00923	23/09/2024	9D027589-C04C-49C7-B92D-OFE4C21A440E	Publicidad Gráfica Mctower	\$57,246.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio UPY-R-384/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 3.

Monto observado: \$50,327.91 (Son: cincuenta mil trescientos veintisiete pesos 91/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión de pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$50,327.91 (Son: cincuenta mil trescientos veintisiete pesos 91/100 M.N.) en el mes de junio de 2024, por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles; de los cuales la entidad no proporcionó la requisición, garantía del anticipo, así como no aportó evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser reportes fotográficos, videos, actas de entrega-recepción del servicio, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.1	C00569	20/06/2024	32F3BEBE-2683-4COA-BF8D-AAADD10192 2A	Multiservicios CRParemon, S.A. de C.V.	Anticipo por instalación de Sistema de riego residencial.	\$33,875.93
3.2	C00569	20/06/2024	E4119E6B-A4D4-451E-8808-798B7FCBB4 AE	Multiservicios CRParemon, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible para riego para cancha de fut. Sistema de riego residencial.	\$16,451.98
Total						\$50,327.91

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 20 y 75 fracción II del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por

Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante los oficios UPY-R-384/2025 y UPY-R-384/2025, el primero de fecha 11 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 6 de enero de 2026 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado: \$404,144.55 (Son: cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y revisión de pólizas con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$374,306.45 (Son: trescientos setenta y cuatro mil trescientos seis pesos 45/100 M.N.) en los meses de febrero y abril de 2024, de acuerdo a tabla anexa; que carecen de la documentación soporte completa. La entidad no presentó la evidencia obligatoria para estos pagos que incluyen:

Adquisición:

- a) La requisición.
- b) Orden de servicio.

Recepción:

- c) Documento en el que se formaliza la recepción del servicio en una fecha determinada contando con firma y/o sello del personal o área responsable.
- d) Evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser reportes, fotografías, videos, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto	Importe con IVA	Retención de impuesto	Importe total
Proveedor	Kelly Estefany Ojeda Díaz					
4.1	C00176	23/02/2024	Adquisición de playeras para los participantes del evento Invent for the planet.	\$12,470.00	\$0.00	\$12,470.00
Proveedor	Javier Hernán Vázquez Aguilar					
4.2	C00320	25/04/2024	Servicio de limpieza cisterna, reparación tuberías, tubería Edificio C, D, E y F.	\$11,965.40	\$128.95	\$11,836.45
Proveedor	Thales México, S.A. de C.V.					

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto	Importe con IVA	Retención de impuesto	Importe total
4.3	C00376	26/04/2024	Servicio de capacitación de ciberseguridad.	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00
Total				\$374,435.40	\$128.95	\$374,306.45

En lo referente a la póliza C01110 de fecha 26 de noviembre de 2024 cuyo beneficiario es el proveedor Aero enlaces Nacionales, S.A. de C.V adicional a la documentación no proporcionada en los incisos a) al d), no presentó el comprobante de pago.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Concepto	Importe
4.4	C01110	26/11/2024	193941B9-2436-464A-B092-B3AF1 D50E5BC	Compra de boletos de avión de los alumnos ganadores del concurso nacional e internacional "Acelerand".	\$29,838.10

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 26 fracción III incisos i), l) y ñ) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante los oficios UPY-R-384/2025 y UPY-R-384/2025, el primero de fecha 11 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 6 de enero de 2026 , proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$24,306.45 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$379,838.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$2,057,023.08 (Son: dos millones cincuenta y siete mil veintitrés pesos 08/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por el importe total de \$2,057,023.08 (Son: dos millones cincuenta y siete mil veintitrés pesos 08/100 M.N.) en los

meses de abril a diciembre de 2024, de acuerdo a tabla anexa, de los cuales la entidad no proporcionó evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser reportes, actas de entrega del servicio, fotografías, videos, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha póliza	Comprobante	Concepto	Importe	Retención ISR	Importe total
Proveedor	Altabrisa Travel, S.A. de C.V.						
5.1		30/04/2024	C494D626-34F3-455A-A431-666E4C627CCD		\$2,699.99	\$0.00	\$2,699.99
5.2		30/04/2024	626D236D-84E8-4815-882D-F2BE28COA610		\$5,400.09	\$0.00	\$5,400.09
5.3	D00052	30/04/2024	114A65F6-3D8F-4E39-ABC7-A8127A779067	Boletos de avión de estudiantes participantes en el programa de movilidad	\$10,080.12	\$0.00	\$10,080.12
5.4		30/04/2024	633951A0-F640-4C2D-A250-F3D3AEEB9B4F		\$4,799.99	\$0.00	\$4,799.99
5.5		30/04/2024	3AC65F32-4D05-44F4-BB4B-EFC86E53CF30		\$111,804.00	\$0.00	\$111,804.00
		30/04/2024	D4793977-9DE0-4A7A-897E-7CD1286A0AE3		\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00
Proveedor	Comella Control de Plagas						
5.6	C00769	26/08/2024	2BBSD8C7-2C2C-4FE1-9BD3-EF73CDE02428	Servicio de control de insectos voladores con termo nebulizadora	\$12,093.00	\$0.00	\$12,093.00
Proveedor	Constructora Leijo						
5.7	C00911	23/09/2024	8A6F268E-BA9A-4C99-B7DE-4CF637E35303	Mantenimiento a transformadores	\$172,000.00	\$0.00	\$172,000.00
Proveedor	Formación Sociolaboral Sustentable						
5.8	C00388	23/04/2024	A63C86E1-6C7C-49CD-9757-11561D987A26	Formación integral con el programa Juventud STEM	\$1,160,000.00	\$0.00	\$1,160,000.00

Observación número	Póliza	Fecha póliza	Comprobante	Concepto	Importe	Retención ISR	Importe total
Proveedor	Freddy Hervé Basulto Castillo						
5.9	C01027	13/11/2024	48D722FE-517E-4322-AF9B-1972EF9FBDB C	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la secretaría académica y rectoría por calidad educativa y mejoras continuas del 16 al 31 de octubre 2024.	\$16,415.10	\$1,686.32	\$14,728.78
5.10	C01121	02/12/2024	922EE2CD-C31D-4935-ADDD-356D686414C F	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la secretaría académica y rectoría por calidad educativa y mejoras continuas correspondiente del 16 al 30 de noviembre	\$16,415.10	\$1,686.32	\$14,728.78
5.11	C01177	20/12/2024	6D1D1B44-E4F6-413B-97DB-A64AEC4E7A7 8	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la secretaría académica y rectoría por calidad educativa y mejoras continuas correspondiente del 16 al 31 de diciembre.	\$16,415.10	\$1,686.32	\$14,728.78
Proveedor	Javier Hernán Vázquez Aguilar						
5.12	C00817	30/08/2024	4683401E-69BE-4896-88BD-53931C43C7F A	Mantenimiento de mesetas lavamos caballeros Edif.B y H y banquetta pasillo principal.	\$16,216.80	\$174.75	\$16,042.05
5.13	C00888	13/09/2024	8CF37067-1145-42F2-9A3B-FC3285586A8 0	Servicio de mantenimiento de ventiladores de los salones Edificio B y Edificio H	\$15,590.40	\$168.01	\$15,422.39
Proveedor	Jorge del Jesús Figueroa Tun						
5.14	C00907	20/09/2024	203F3589-0D08-4A82-B8D4-F1E46098E28 1	Mantenimiento de aires acondicionados Edificio I y salones Edificio H.	\$11,491.83	\$123.83	\$11,368.00
Proveedor	Juan Pablo Chan López						

Observación número	Póliza	Fecha póliza	Comprobante	Concepto	Importe	Retención ISR	Importe total
5.15	C00559	21/06/2024	C7DF23F7-767C-4F1E-B7B6-F07DF23CF6B9	Servicio de instalación, mantenimiento de 2 equipos de aires acondicionados de 24000 BTUS para en el Laboratorio de PCB (D-102).	\$19,720.00	\$0.00	\$19,720.00
Proveedor	Juan Pablo Farjat Vázquez						
5.16	C00669	30/07/2024	2FFB0754-DF09-4848-8C7F-22CF40CODOC7	Adquisición de vasos térmicos de 20 oz color negro grabado ambos lados para los graduados en la ceremonia académica.	\$17,775.41	\$0.00	\$17,775.41
Proveedor	Marcial Javier Basulto Andere						
5.17	C00393	04/04/2024	7C970907-620D-5FB3-B229-C5109F1A24B4	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	\$18,560.00	\$0.00	\$18,560.00
Proveedor	Martin José Gabriel Pech Tzec						
5.18	C00793	27/08/2024	A9504F87-6BDC-42B4-9044-039F593ADDB7	Servicio lavado de pecho de paloma edificio del auditorio y limpieza de pasillos entrada principal.	\$14,007.00	\$0.00	\$14,007.00
Proveedor	Price Res						
5.19	D00114	01/08/2024	9C2175A0-4F93-11EF-9E35-1744845200AD	Boletos de avión de los alumnos participantes en el programa movilidad internacional	\$47,132.00	\$0.00	\$47,132.00
Proveedor	Refrimat de México, S.A. de C.V.						
5.20	C00494	24/05/2024	15BD41AE-E114-446E-83E2-1E872BB072A8	Servicio de Instalación de aires acondicionados en las aulas del edificio H y B.	\$355,460.41	\$0.00	\$355,460.41
Proveedor	United Airlines Inc						
5.21	C00790	02/08/2024	15580E2A-5E58-11EF-834E-0BD8734F30BB	Compra de boletos de avión Mtra. Ana Cristina Erales Aguilar para la cd. de Houston para el evento	\$16,672.29	\$0.00	\$16,672.29

Observación número	Póliza	Fecha póliza	Comprobante	Concepto	Importe	Retención ISR	Importe total
				programa IRAP 2024			
Total					\$2,062,548.63	\$5,525.55	\$2,057,023.08

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III inciso i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio UPY-R-384/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$148,506.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 34/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$1,908,516.74 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 74/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: \$1,160,000.00 (Son: un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión de pólizas contables y documentación soporte, se identificó un pago de \$1,160,000.00 (Son: un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) al proveedor Constructora Leijo; por servicios de mantenimiento a diversas áreas en el mes de septiembre de 2024, por el cual la entidad no proporcionó la documentación que acredite la correcta ejecución de los servicios (por mencionar entre otros ,reportes de entrega del servicio y reportes fotográficos). Se presenta detalle en tabla anexa:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
6.1	C00920	13/09/2024	6A711B3B-BFEB-45A6-9D4C-1CEOD9D02F7F	Constructora Leijo	Servicio de mantenimiento en diversas áreas de la universidad.	\$1,160,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el

que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante los oficios UPY-R-384/2025 y UPY-R-384/2025, el primero de fecha 11 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 6 de enero de 2026 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado: \$180,000.00 (Son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la auditoría y de la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$180,000.00 (Son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) al proveedor José Antonio Ruiz Álvarez en los meses de enero a marzo, julio a septiembre 2024, de acuerdo a tabla anexa, bajo al amparo del contrato UPY-CPSP-002H-1-2024 cuya vigencia es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por concepto de servicios de consultoría en especialidad de ciberseguridad; la entidad no proporcionó documentación que acredite la correcta ejecución de los servicios (por mencionar entre otros reportes de entrega de servicios y reportes fotográficos).

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto	Importe con IVA	ISR retenido	Importe pagado
7.1	C00067	30/01/2024	Servicio de consultoría en la especialidad de ciberseguridad del mes de enero.	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00
7.2	C00171	29/02/2024	Servicio de consultoría en la especialidad de ciberseguridad del mes de febrero.	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00
7.3	C00249	26/03/2024	Servicio de consultoría en la especialidad de ciberseguridad del mes de febrero.	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00
7.4	C00672	30/07/2024	Servicio de consultoría en la especialidad de ciberseguridad mes de julio 2024.	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00
7.5	C00810	30/08/2024	Servicio de consultoría en la especialidad de ciberseguridad mes de agosto 2024.	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00
7.6	C00894	20/09/2024	Servicio de consultoría en la especialidad de ciberseguridad mes de septiembre.	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00
Total						\$180,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG

11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio UPY-R-384/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$163,644.44 (Son: ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión pólizas con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$163,644.44 (Son: ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) en el mes diciembre de 2024. La entidad no presentó la evidencia obligatoria para estos pagos que incluyen:

Adquisición:

- a) La requisición.
- b) Investigación de mercado para la adjudicación directa.
- c) Garantía de cumplimiento.

Recepción:

- d) Evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser reportes, fotografías, videos, entre otros. Se presenta detalle en tabla anexa:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto	Importe con IVA	ISR retenido	Importe pagado
Proveedor	LGD Corp Asesores					
8.1	C01213	30/12/2024	Servicio de capacitación nuevo modelo educativo de la ley de educación.	\$81,200.00	\$0.00	\$81,200.00
Proveedor	Carlos Manuel Contreras Azcorra					
8.2	C01214	23/12/2024	Servicio de difusión, promoción y publicidad en diversos medios.	\$90,222.21	\$7,777.78	\$82,444.44
Total				\$171,422.21	\$7,777.78	\$163,644.44

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22 fracción III, 23 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 20, 21, 75

fracción III, 76 y 77 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; 26 fracción III inciso i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio UPY-R-384/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios UPY-R-384/2025 y UPY-R-384/2025, el primero de fecha 11 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 6 de enero de 2026, recibidos en fechas 15 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

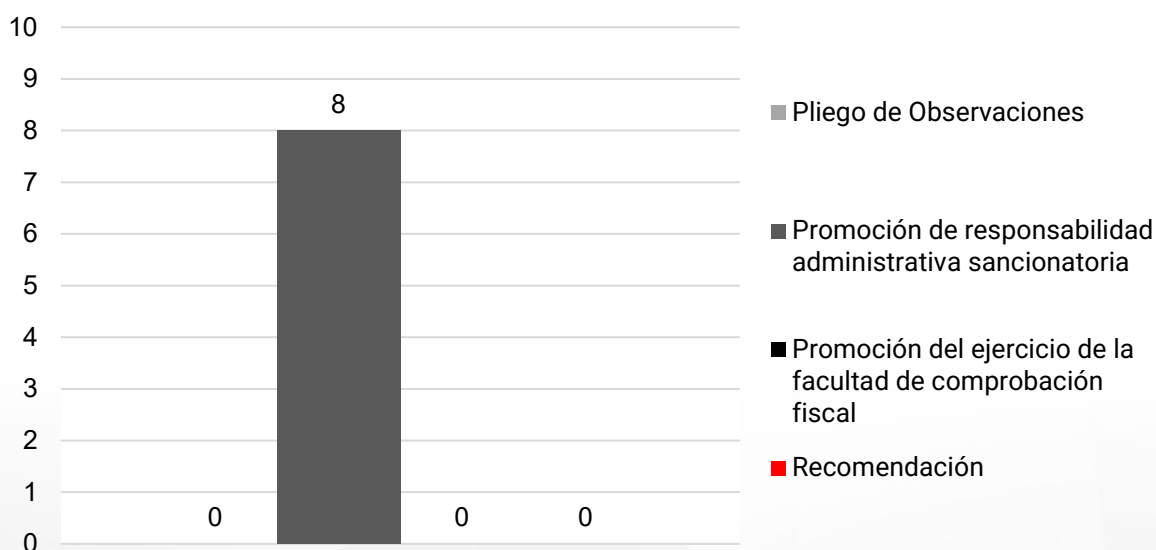
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$57,246.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
3	Solventada parcialmente	\$50,327.91	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	\$379,838.10	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	\$1,908,516.74	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$1,160,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$180,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$163,644.44	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles

contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y,

en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el *apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>